

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 7 de abril de 2022. A Despacho de la señora Jueza el presente asunto con los memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 743

Palmira, Valle del Cauca, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2017-00342-00 |
| Demandante: | BBVA Colombia |
| Demandado: | Héctor Fabio Sierra Gómez |

I. Asunto:

En atención a la solicitud efectuada por la activa en el sentido de requerir a la entidad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A., se pone de presente que una vez se consultó en la página web "ADRES" el demandado actualmente se encuentra afiliado a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por tal razón no se accederá a lo pedido y en su lugar se dispondrá a oficiar a esta última dependencia para que informen qué dirección ha reportado el señor HÉCTOR FABIO SIERRA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 94326743, como domicilio personal y laboral, o en su defecto para que informen para qué empresa está laborando.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO ACCEDER al requerimiento solicitado por lo arriba expuesto.

SEGUNDO.- OFICIAR a la entidad CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, para que informen qué dirección ha reportado el señor HÉCTOR FABIO SIERRA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 94326743, como domicilio personal y laboral, o en su defecto para que informen para qué empresa está laborando. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA

En Estado No. 24 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 8 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fb98754f42d6c33fc01b95ed21d1fa14c0155117e925249221c2f4f9704f60**

Documento generado en 07/04/2022 03:12:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**